

POLÍTICA MIGRATORIA EN ESTADOS UNIDOS:

un boletín para organizaciones mesoamericanas

JULIO 2023

Desde el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) compartimos una nueva edición de nuestro boletín sobre política migratoria en Estados Unidos. La información aquí presentada aborda las decisiones recientes de los distintos poderes del Estado que producen oportunidades y desafíos para la defensa y garantía de los derechos humanos de las personas migrantes en la región mesoamericana.

En este documento, presentamos un resumen mensual de iniciativas ejecutivas, decisiones judiciales y debates legislativos de Estados Unidos, con el fin de alimentar estrategias encaminadas a promover y proteger los derechos humanos de las personas migrantes en Centroamérica y México.

En esta edición del boletín, analizamos:

- 1. Se abren “Oficinas de Movilidad Segura” en Guatemala, Costa Rica, y Colombia.**
- 2. DHS extendió por 18 meses adicionales el estatuto de protección temporal (TPS) para beneficiar a más de 300,000 personas de Nicaragua, El Salvador, Honduras y Nepal.**
- 3. Se incrementa el número de citas disponibles para solicitar asilo en la frontera sur de EE.UU a través de la aplicación “CBP One”.**
- 4. La Corte Suprema de los Estados Unidos defendió la autoridad ejecutiva a establecer pautas de deportación, a pesar de una demanda de dos estados.**

ACCIONES EJECUTIVAS

En esta sección resumimos algunas de las actuaciones del Poder Ejecutivo estadounidense implementadas durante el pasado mes que impactan los derechos humanos de las personas migrantes.

Se abren “Oficinas de Movilidad Segura” en Guatemala, Costa Rica, y Colombia.

El 11 y 12 de junio, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) de EE.UU, a través de acuerdos bilaterales con los gobiernos de Guatemala, Costa Rica, y Colombia, anunció la apertura de las primeras “Oficinas de Movilidad Segura.” Las oficinas fueron [anunciadas](#) originalmente en abril, como informamos en nuestro último [boletín](#). Estas oficinas pretenden facilitar la migración regular a Estados Unidos, Canadá, y España a través de procedimientos de reasentamiento de refugiados, programas de *parole*, visas laborales, reunificación familiar, entre otros. Se anunció que durante los primeros seis meses, estas oficinas funcionarán como programa piloto, con la posibilidad de abrir más oficinas en el futuro.

El [Departamento de Estado de EE.UU](#) comunicó que solo algunas nacionalidades serán elegibles para recibir servicios en las oficinas que se abren en cada país. En Colombia, son elegibles nacionales de Cuba, Haití y Venezuela presentes en el país antes del 11 de junio; en Guatemala, nacionales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua; en Costa Rica, nacionales de Nicaragua y Venezuela presentes en el país antes del 12 de junio y previamente registradas con el ACNUR. A partir del [19 de junio](#), las personas solicitantes han podido pedir cita en la oficina de Colombia. En cambio, la oficina en Costa Rica no permite hacer

citas en línea, sino que [las personas serán contactadas](#) si se determina que son elegibles para acceder a una cita de evaluación.

Unos días después de abrir, el sitio web movilidadsegura.org mostró una falta de citas disponibles, debido a una demanda que excede por mucho la capacidad de las oficinas. Diversas organizaciones de la sociedad civil en los tres países y en la región se han mostrado preocupadas por la falta de información clara y oportuna sobre los procesos de solicitud ante estas oficinas y la disponibilidad limitada de citas; así como por el acceso a la protección internacional y al debido proceso en los procedimientos ante estas oficinas.

DHS extendió por 18 meses adicionales el estatuto de protección temporal (TPS) para beneficiar a más de 300,000 personas de Nicaragua, El Salvador, Honduras y Nepal.

El 13 de junio, el gobierno de EE.UU. decidió extender la vigencia del programa de TPS (“Temporary Protected Status”) a favor de aproximadamente 337,000 personas de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Nepal, lo que les permite vivir y trabajar en EE.UU. de manera regular. Las personas beneficiadas por esta extensión han residido de manera continua en EE.UU. desde 1998 (Honduras y Nicaragua), 2001 (El Salvador) y 2015 (Nepal); desde esas fechas, el gobierno estadounidense ha venido extendiendo la vigencia del permiso de manera periódica. El TPS concede permiso de estancia en el país y permiso de trabajo, mas no contempla en sí ningún camino a la residencia permanente.

Durante la administración de Trump, ésta pretendió rescindir el permiso de TPS para estas cuatro nacionalidades y de esa manera obligar su salida del país; no obstante, esta recisión fue sujeta a litigio y suspendida por una corte federal. Es

probable que la decisión de la administración de Biden de extender la vigencia del TPS para los cuatro países ponga fin a ese litigio federal, dando nuevas seguridades a las personas afectadas. En un [comunicado de prensa](#), el Secretario de Seguridad Nacional Alejandro Mayorkas anunció que DHS rescindirá la terminación del programa promulgada por Trump.

Esta decisión significa que estas personas beneficiarias podrán permanecer en EE.UU de manera regular hasta mediados del año 2025. Ahora, los beneficiarios del TPS deberán registrarse nuevamente durante el periodo de inscripción desde noviembre 2023 hasta enero 2024, si es que desean extender su estatus hasta julio de 2025.

Previo a la ampliación, [personas nicaragüenses](#) pidieron al Presidente Biden que extendiera el TPS para personas nicaragüenses que han ingresado a EE.UU de manera irregular, luego de huir de la crisis sociopolítica desde el 2018. De haberse “redesignado” el país de Nicaragua con nueva fecha efectiva, un nuevo grupo de personas presentes en el país antes de esa fecha podrían volverse elegibles para recibir protección. Se sigue haciendo incidencia para que esta redesignación suceda.

Se incrementa el número de citas disponibles para solicitar asilo en la frontera sur de EE.UU a través de la aplicación “CBP One”.

La oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) ha implementado una aplicación llamada CBP One, cuyo uso para programar cita para solicitar asilo en un punto de entrada oficial de la frontera sur es obligatoria para poder acceder al asilo por esa frontera terrestre, como reportamos en boletines recientes. Sin embargo, la app sigue presentando problemas de uso,

incluido falta de citas disponibles, dejando a las personas varadas en México, a menudo en situaciones peligrosas y sin recursos económicos, mientras esperan. En respuesta, a principios de junio, [se expandió](#) el número de citas disponibles por la app. De 740 citas disponibles en ocho puntos de entrada a principios de mayo, aumentaron el número a 1,250 citas diarias. No obstante, el número de citas disponibles todavía es inadecuado por el número de personas esperando a cruzar la frontera.

LITIGIO Y JURISPRUDENCIA

En esta sección analizamos los fallos recientes en los procesos pendientes en las cortes estadounidenses con respecto a políticas migratorias, así como las más recientes decisiones que afectan el marco jurídico relativo a las personas migrantes.

La Corte Suprema de los Estados Unidos defendió la autoridad ejecutiva a establecer pautas de deportación, a pesar de una demanda de dos estados.

El 23 de junio, la Corte Suprema de los Estados Unidos, en una [decisión de 8-1](#), resolvió que los estados de Texas y Luisiana no tienen interés legítimo para impugnar las directrices de DHS sobre casos migratorios prioritarios publicadas en un memorándum en septiembre de 2021. El Secretario Alejandro Mayorkas expresó su satisfacción después del fallo y anunció que DHS [restablecerá](#) el memorándum.

Con más de 11 millones de personas en situación migratoria irregular en los Estados Unidos, el ejercicio de discreción procesal por parte de DHS para iniciar y seguir procesos de deportación es una realidad y una necesidad. Bajo la

administración de Trump, ésta emitió directrices que consideraron a prácticamente todos los casos como “prioritarios”. La administración de Biden regresó a la práctica histórica de limitar el universo de casos considerados prioritarios, para priorizar, por ejemplo, casos de personas con antecedentes penales, vinculados con terrorismo o personas que hayan ingresado recientemente al país de manera irregular. Los estados de Texas y Luisiana buscaron impugnar el memo que establece estas prioridades más acotadas. La Corte Suprema, al decidir que los estados carecen de interés legítimo y por lo tanto no pueden litigar el caso, siguió la jurisprudencia establecida respecto de esa doctrina procesal y se abstuvo de modificarla.